

Por orden de V. M. de 1785

130

Comercio 14-213



Por V. M. pidiendole informe sobre  
una fol.ª suya rep. de Barcelona  
a V. M.



213



Copia

Permisio a V. S. de orden del Rey la asfuri-  
 ca Representacion de D<sup>no</sup> Joseph Antonio Bar-  
 xena Vecino de la Ciudad de Coxo, en la que so-  
 licita se le conceda un privilegio de comerci-  
 os torrelados de perros, fijos, y efectos de  
 licio comercio desde el Puerto de Barcelona  
 al de Vera Cruz, en remuneracion de los  
 varios servicios que hizo a la Corona en  
 la ultima Guerra, segun expresa; para que  
 en un visio informe V. S. lo que se le ofre-  
 ca. Dios paxde a V. S. muchos años. Lo  
 xenzo lo de Noviembre de 1785.



D.

Lomax

D<sup>no</sup>  
 S. Ferrer de Cana.







Copia

Señor D<sup>no</sup> Jph Arn<sup>o</sup> Barrera veirio en la fud  
de como en la Prov<sup>a</sup> de Caracas. A. L. P. de Ven. tra  
ce pres<sup>te</sup> q<sup>e</sup> el año pasado de 1780 conduxo de diez fri  
ento cabello a la fud de Maracaybo too quiniales  
de Polvora en la Golea nombrada de S. el mo  
sario propia del Exponente, sin llevar escipen  
dio alguno a la R<sup>ta</sup> Hacienda.

en el mismo año conduxo en la  
propria Golea diez Vera Cruz al Puerto de  
la Havana Philip de M<sup>o</sup> Servicio, y To tercios  
de Navarra tambien sin coste alguno a la R<sup>ta</sup>  
Hacienda.

Des de 24 de Oct. del expresado año  
fui herada p<sup>r</sup> la R<sup>ta</sup> Hacienda la misma Go  
leia p<sup>r</sup> servir de bores en la Isla de Cuba al  
Puerto de Orma en el D<sup>no</sup> de Goathemala sin el  
mas leve escipendio, sin q<sup>e</sup> en este ni en los  
anteriores servicios citados se haya asegurado  
p<sup>r</sup> la R<sup>ta</sup> Hacienda el valor del fuzgo, del  
riero de los empujos de la foronra, como se  
ha practicado con todos.

Ultimamente, Señor ha venido  
poracionamente a este Puerto de Vera Cruz diez  
el de la Havana con el fuzgo. C<sup>o</sup>tribucional  
proprio igualm<sup>te</sup> como el otro dicho fuzgo a  
conducir al Inspector Gral de este Puerto de





Mallograr. Nueva España.

Con todos estos motivos y circunstancias  
autenticos de los respectivos Señores, que le con-  
firman al expnente, esta comision, y un  
memorial de la pretension igual con que a este  
lo paso todo a el Sr. Don Juan de Galvez Virrey  
en aquel mismo Rey no, suplicandole lo pasase  
a V. M. con el calificativo de ser legal todo; pa-  
ra que le hiciera la gracia que en este solicita,  
lo que prometio executar por primer curso,  
y como tiene en el mar los escollos notorios,  
el fango que cubre el fondo, y el tiempo de  
recoger los efectos, se para para cargar un bar-  
timento. en esta accion, y la de otros correos me-  
nudos que hubieran hecho mayores, y se le hubieren  
presentado mas ocasiones en que accionan su  
amor y zelo a vno de servicio por tanto.

et V. M. remediando suplica que para efecto de su pre-  
al clemencia se le va a darle y concederle la licen-  
cia necesaria para que se le vicarrie en pena alpu-  
na, y de efectos convenientes, y no prohibidos de  
los vnos Rey nos cargar 200 toneladas de ellos  
en el Pto de Barcelona del vno Principado de  
Cataluña por el Puerto de Vera Cruz, o qualq  
otro que la interperencia de los mares lo lle-  
varen. gracia que espera merecer de la gran cle-  
mencia de V. M. Madrid 14 de Oct de 1785  
En vno de orden del interinado Jph Bonuel.





onion  
corri  
n  
este  
ey  
masse  
i pa  
itaa,  
o,  
is,  
eu  
bard  
me  
men  
su



Pu  
licen  
spu  
es  
llof  
eu  
ra  
Me  
cle  
85  
b.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





